Ministerio de Trabajo

Expte.nº 580.252/75.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO 50

BUENOS AIRES, agosto 7 de 1975.-

Atento que por Resolución M.T.nº 3/75, ratificada por - Decreto 1865, ha sido homologada la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 39/48 celebrada entre la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA" con "FEDERACION - DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA", por donde corresponda,- tómese razón y regístrese la citada convención. Cumplido, vuelva- al Departamento de Relaciones Laborales nº 4 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente - autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto - de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4º de la ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 50 fojas.-

D.N.R.T.
MC.P.

LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, agosto 8 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 39/48, la cual ha sido registrada bajo el nº 120/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines - que estime corresponder.-

L.D.

DOLORES GAITEZ de ZUCCOLO
JEFE DIV. REG. GRAL. CONV. COL.EC. Y LAUDOS